



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-1846

LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el señor Santiago Bayas Paredes, Gerente General de Banco Pichincha C.A. ha solicitado que se autorice a su representada la inversión y la adquisición del 99,99 % de las acciones de la compañía Grupo Bravco S.A.;

QUE mediante resolución No. SB-DTL-2018-606 de 18 de junio de 2018, la Dirección de Trámites Legales calificó a GRUPO BRAVCO S.A., como compañía de servicios auxiliares en el área de software bancario y de computación;

QUE el artículo 194 "Operaciones", "1. Sector financiero público y privado", letra a) "Operaciones activas", numeral 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las entidades del sector financiero público y privado, podrán efectuar inversiones en el capital de una entidad de servicios auxiliares del sistema financiero para convertirlas en subsidiarias o afiliadas;

QUE la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I, Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XVI "Norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, Sección I "De la inversión de las entidades financieras privadas en el capital de las compañías de servicios auxiliares", artículo 1, inciso segundo, establece: "(...) *Las entidades del sector financiero privado, previa autorización de la Superintendencia de Bancos concedida mediante resolución, podrán invertir en el capital de las compañías de servicios auxiliares del sistema financiero nacional, constituidas o por constituirse ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, convirtiéndolas por esta participación en subsidiarias o afiliadas a la entidad.*";

QUE el Comité Ejecutivo del Banco Pichincha C.A. en sesión de 06 de julio de 2021, resolvió la inversión de USD 3'800.000,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en la compañía Grupo Bravco S.A.;

QUE la Dirección de Control Privado 2 de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, en memorando No. SB-DCP2-2021-0568-M de 12 de octubre de 2021, concluyó que considera procedente la inversión de Banco Pichincha C.A. en la compañía Grupo Bravco S.A.;

QUE con memorando No. SB-DTL-2021-1960-M de 13 de octubre de 2021, se emitió informe favorable para autorizar la inversión de Banco Pichincha C.A. en la compañía Grupo Bravco S.A.; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero de 2021,



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-DTL-2021-1846

Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a Banco Pichincha C.A. la inversión de USD 3'800.000,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en la compañía Grupo Bravco S.A.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que Banco Pichincha C.A. remita a la Superintendencia de Bancos prueba de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de octubre de dos mil veintiuno.

Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, trece de octubre de dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARÍA GENERAL